



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, treinta (30) de julio de dos mil trece (2.013)

Magistrado Ponente: Dr. MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Expediente: 70-001-23-33-000-2013 00126-00
Demandante: ECOPETROL S.A.
Demandado: MUNICIPIO DE TOLU – SUCRE
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisada la demanda, a efectos de resolver sobre su admisión, se observa que la misma fue subsanada dentro del término legal establecido en el auto de fecha de 13 de junio de 2013.

Por lo anterior, y por estar formalmente ajustada a derecho, conforme al artículo 171 de la ley 1437 de 2011 -CPACA. Se admite y para su trámite se **DISPONE:**

1. Notifíquese personalmente, mediante entrega de copia de la demanda, anexos, auto admisorio al representante legal del **MUNICIPIO DE TOLU – SUCRE**, señor **ARIEL DE JESUS ALVARADO MONTES**, o a quien haga sus veces al momento de la presente notificación, al correo electrónico Juridica@santiagodetolu-sucres.gov.co dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 199 del Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1564 de 2012, artículo 612.

2. Notifíquese personalmente al demandante de **ECOPETROL S.A.** y a su apoderado al correo electrónico notificacionesjuridicasecopetrol@ecopetrol.com.co suministrado en la demanda.
3. Notifíquese personalmente al señor Procurador en Asuntos Administrativos en el correo procjudadm44@procuraduria.gov.co.
4. Notifíquese personalmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado al correo proceso@defensajuridica.gov.co.
5. Dentro de los cinco días siguientes a la ejecución de esta providencia deposite el actor la suma de SESENTA MIL PESOS (\$60.000) en la Cuenta de Ahorros N° 46303-300030-8 del Banco Agrario; copia del recibo de consignación se allegara al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ
Magistrado

